ACTA PARCIAL 01 -SGSA-134-2026

OBJETO CONTRACTUAL	**SGSA-134-2026**		***CONTRATISTA:***	
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO JORNADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DESCENTRALIZADAS A FIN DE TRASLADAR LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUÍA.	Valor contrato:	$ 200.000.000	LILIANA MARIA RESTREPO RIOS C.C 43.250.782 FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL Nit: 901142549-9 Supervisión: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Remedios, 26 de mayo de 2026
	Plazo de ejecución**:** del convenio será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.			
	Fecha de inicio secop II: 21 de abril de 2026.			
	Disponibilidad: 00327 del 27 de febrero de 2026.			
	Registro Presupuestal: 00482 del 17 de abril de 2026.			

INFORME DESEMBOLSO

El municipio de Remedios procede a efectuar el pago del desembolso en cumplimiento a lo establecido en el contrato antes referido, específicamente en la forma de desembolso de los aportes: Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Por lo tanto, el monto a cancelar correspondiente a la ESAL FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9 es del (100%) del valor total del contrato, corresponde a la suma de ($200.000.000). Además de lo anterior, el contratista cumplió con su obligación de firmar el acta de inicio para este desembolso y demás obligaciones establecidas en el contrato, esto es, hizo cargue en el secop de la documentación requerida: Factura, parafiscales mayo, certificación bancaria, entre otros, los cuales se detallan en el informe de supervisión.

Valor Del Contrato	**VALOR ACTA**	**VALOR TOTAL ACTAS**	**SALDO TOTAL ACUMULADO**
$ 200.000.000	Acta parcial 01 $ 200.000.000	$ 200.000.000	$ 0

1. DESCRIPCIÓN DEL PAGO

DESCRIPCION	**VALOR DEL CONTRATO**	**VALOR TOTAL ACTA**	**SALDO ACUMULADO EN RESERVA ANTES DE ESTE PAGO**
Pago: Cuenta de cobro cargadas en el Secop II, por el contratista	$ 200.000.000	$ 200.000.000	$ 200.000.000

EL SUPERVISOR INTERNO DEL CONTRATO

El municipio de Remedios procede a efectuar el pago del desembolso en cumplimiento a lo establecido en el contrato antes referido, específicamente en la forma de desembolso de los aportes: Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Por lo tanto, el monto a cancelar correspondiente a la ESAL FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9 es del (100%) del valor total del contrato, corresponde a la suma de ($200.000.000). Por tal motivo, es procedente el pago del Acta ***parcial 01, por*** **la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS *$ 200.000.000*.**

DAVID ENRIQUE LEON CHICO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Yorman Mejia Galeano.

INFORME DE SUPERVISION 001

CONTRATO SGSA-0134-2026
PERÍODO: Mayo de 2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que la señora: LILIANA MARIA RESTREPO RIOS, identificada con cédula de ciudadanía 43.250.782, en calidad de representante legal de: FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL con Nit: 901142549-9, ha cumplido con los requisitos y lineamientos del convenio exigidos para el inicio y ejecución del convenio, las cuales se detallan a continuación.

OBJETO CONTRACTUAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO JORNADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DESCENTRALIZADAS A FIN DE TRASLADAR LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUÍA.

CUMPLIMIENTO	**FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES**	**OBSERVACIONES**
$ 200.000.000 100% Sobre el valor del contrato	Mayo de 2026	***Acta parcial 01.*** El contratista hizo cargue en el secop II Descripción / Nombre del documento FVFE 339.pdf / FVFE 339.pdf PLANILLA 042026 FUNDACIÓN.pdf / PLANILLA 042026 FUNDACIÓN.pdf Fundacion Parafiscales.pdf conrado.pdf / Fundacion Parafiscales.pdf conrado.pdf CERTIFICACION BANCARIA FUNDACION (3).pdf / CERTIFICACION BANCARIA FUNDACION (3).pdf 1. Factura 2. Planilla de seguridad social. 3. Parafiscales 4. Cuenta de cobro.

INFORME DE ACTIVIDADES

El municipio de Remedios procede a efectuar el pago del desembolso en cumplimiento a lo establecido en el contrato antes referido, específicamente en la forma de desembolso de los aportes: Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Por lo tanto, el monto a cancelar correspondiente a la ESAL FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9 es del (100%) del valor total del contrato, corresponde a la suma de ($200.000.000). Además de lo anterior, el contratista cumplió con su obligación de firmar el acta de inicio para este desembolso y demás obligaciones establecidas en el contrato, esto es, hizo cargue en el secop de la documentación requerida: Factura, parafiscales mayo, certificación bancaria, entre otros, los cuales se detallan en el informe de supervisión.

La supervisión del contrato anteriormente mencionado se llevó a cabo revisando las obligaciones contraídas por el contratista en el contrato. Igualmente se hace constar que el contratista ha presentado los correspondientes recibos de pago de seguridad social (salud y pensión, y riesgos laborales cuando a ello haya lugar), por lo que verificado el cumplimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, autorizo el pago correspondiente al acta y período antes referido por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS *$ 200.000*.000.**

DAVID ENRIQUE LEON CHICO

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Yorman Mejia Galeano.